

INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 2021 00185 00 00 (C202100185)
Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 11 de marzo de 2022, la presente demanda con escrito allegado por la parte demandante en el cual informa dirección de notificación de la parte demandada, y solicita medida cautelar. Favor Proveer

YESENIA VANESSA LUNA ROMÁN
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

De cara al informe secretarial que precede, agréguese al expediente y téngase en cuenta la dirección electrónica leonel.martinez.rojas35@gmail.com, para efectos de notificación; sin embargo, tenga en cuenta el memorialista que para tener en cuenta las notificaciones a través de mensaje de datos, dicho trámite debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020.

Respecto a la solicitud de medida cautelar de embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-71873, estese a lo resuelto en auto de fecha 09 de septiembre de 2021, providencia en la cual se decretó dicho embargo y se comunicó a través del oficio No. 436 del 08 de octubre de 2021, remitido a la Oficina de Registro correspondiente mediante correo electrónico de fecha 21 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez